

Reseñas

La Asignación Universal por Hijo como Derecho

Jorge Paola*



Autores: Nicolás Rivas, Alberto Luna Pinto, María Belén Rivas y María Pía Cisneros.

Editorial: Espacio. ISBN: 9789508024046. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina

*. Licenciado en Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UBA (1975). Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales UBA (1998). Magíster en Política Social Facultad de Ciencias Sociales de la UBA (2005). Profesor de la Carrera de Trabajo Social de la UBA. Maestría de Gerontología de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). En la actualidad es Director de la Maestría en Gerontología de la Universidad ISALUD.

Reseña

Cuando revisamos las distintas opiniones vertidas en los últimos años acerca de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), sancionada a través del decreto presidencial N° 1602/2009 y puesta en vigencia desde noviembre de 2009, se coincide ampliamente en considerarla la iniciativa más significativa en materia de protección social de la Argentina de los últimos años. Mucho se ha escrito desde distintos ángulos ideológicos, académicos y políticos la validez de la prestación, considerándola una política pública que ingresa a la categoría de política de Estado.

El presente trabajo orientado por el Lic. Nicolás Rivas a través de preguntas inteligentemente engarzadas a destacadas representantes académicas de nuestro país posibilita ordenar y actualizar debates e ideas acerca del desarrollo actual y futuro que la implementación ha posibilitado entre nosotros. La estrategia dialogal de la propuesta se centra en distintas entrevistas realizadas a Adriana Clemente, Claudia Danani, Roxana Mazzola, Laura Pautassi y Naomi Werms quienes aportan cada una desde su ángulo particular una visión espectral interesante que eslabona diferentes perspectivas de análisis: orígenes y contexto histórico en el que surge la AUH, tradición de política pública en la que se enmarca, discusión sobre las condicionalidades, objetivos finales de la prestación, desmitificación de prejuicios que ha desatado, alcances y desafíos.

Las distintas opiniones vertidas, más allá de las discrepancias de matices que inevitablemente aparecen en el diseño textual, coinciden que la institución de la AUH por parte del Estado Argentino ha posibilitado un gran cambio en materia de política social y de seguridad social que implica el poder ser analizada y puesta en perspectiva a la luz de otras experiencias en América Latina.

En un principio se consulta a las especialistas acerca de los antecedentes y origen de la propuesta, surgiendo distintos acercamientos al tema:

Las consultadas afirman que no es factible analizar el lanzamiento de la AUH sin hacer referencia al contexto socio político de su promulgación, brindan de manera coincidente fundamentos acerca del surgimiento por medio de una combinación de factores socio políticos y económicos epocales que posibilitaron el llevar a la AUH al terreno fáctico de concreción. Se memora la serie de iniciativas (seis proyectos de ley en total) que fueron presentados en Cámara de Diputados con pro-

puestas similares, a su vez se puntualiza que el plebiscito del FRENAP (Frente Nacional contra la Pobreza) de la Confederación de Trabajadores Agremiados (CTA) y la propuesta del partido ARI (Argentina por una República de Iguales) formaron parte de los antecedentes que contribuyeron a perfilar la AUH como una realidad.

Con posterioridad se efectúan precisiones políticas que hicieron posible la implementación de la idea original, referenciándose acerca del registro de cierto amesamiento para los segmentos menos calificados de la pirámide de ingresos de nuestro país y el revés electoral sufrido por el oficialismo en 2009 como factores coadyuvantes y decisivos para la viabilización del proyecto.

Se destaca dentro de las afirmaciones acerca de la especificidad de la AUH como una asignación a todas las niñas y los niños de hogares cuyos jefes de familias no son trabajadores formales, con lo cual se señala a la medida como una cuña en la concepción de que solamente los trabajadores asalariados formales pueden ser receptores de protección por parte de la sociedad.

En cuanto a la tradición política acerca de dónde enmarcan la iniciativa los enfoques son diversos, en principio ubican una mirada simbólica e institucional en el organismo ejecutor por tanto la AUH forma parte del sistema de seguridad social (Clemente); coincidiendo con esa afirmación se plantea una doble precisión acerca de la iniciativa, en primer lugar se incluye a la misma en el campo de la protección social, como un componente no contributivo de la seguridad social (Danani). En segundo lugar el aserto congenia genéricamente con lo afirmado, pero aporta una interpretación cualitativamente distinta, vincula a la AUH dentro de una "nueva concepción de seguridad social", que redefine la concepción clásica de la misma, de uso común en nuestro país, dado que la seguridad social pasa a ser un derecho para amplios sectores de la ciudadanía.

En otro acápite se asevera que la asignación no es ingreso ciudadano, no es tampoco una medida de protección social porque muchas veces la protección social está más ligada a una protección en los márgenes; ni están las intervenciones sociales pensadas como "derecho", afirmando que la AUH se encuentra a mitad de camino entre los programas de la década de 1990 y el derecho a la seguridad social (Mazzola).

Enfocando el cursor en la tradición política (Pautassi) afirma que la AUH no es factible de ser nominada como

los ya clásicos programas de transferencias condicionadas de ingresos (PTC) como los que se implementaron en América Latina.

En cuanto a la concepción política de la AUH, se afirma, conforma un salto cualitativo principalmente porque no busca resolver un problema de emergencia o coyuntural, sino que intenta instalarse de manera estructural dentro de un sistema de protección social que es una puerta de entrada al sistema de seguridad social articulándose tanto con la Asignación por embarazo, programa “SUMAR”, el programa “REMEDIAR” incluyendo también dentro de estos parámetros a los adultos mayores con el tema de las moratorias jubilatorias (Wermus)

Respecto de las “condicionalidades” se conceptualiza que la AUH se otorga bajo el cumplimiento de ciertas condiciones que se imponen a los beneficiarios. Esas condiciones están asociadas a la atención de la salud, a ciertos controles médicos, a la asistencia de los niños que haya en el hogar, a la asistencia escolar de los niños.

Una vez aclarada la cuestión de las condicionalidades las preguntas orientan el debate hacia la conveniencia o no de mantener en el tiempo la cuestión de las condicionalidades, encontrando opiniones no convergentes al respecto. Se cuestiona la validez de plantear condiciones de ingreso a un beneficio producto de una situación que echa raíces en la desigualdad, en la pobreza y la injusticia. A su vez se entrecruzan cuestiones vinculadas al reconocimiento de derechos y posibilidades de acceso laboral de los padres a los efectos de la valoración de la posibilidades familiares reales, a su vez se llama la atención acerca de la necesidad de no fijar la mirada solamente en los destinatarios, sino ampliar la óptica y enfocar lo que denominan “corresponsabilidades” en cuanto a que el Estado debe asegurar que los servicios de salud y educación a los cuales se condiciona estas prestaciones estén debidamente garantizados.

La AUH tiene por objeto final poder contribuir a la ruptura de la transmisión intergeneracional de la pobreza, a través de mejorar las condiciones de vida de las personas, entre ellas está la salud y la educación como pilares.

Hacia el cierre de las entrevistas se consulta acerca de los mitos y prejuicios existentes resultando contundente las afirmaciones efectuadas acerca de los datos y conclusiones que arrojan las investigaciones efectuadas en cuanto a que, por ejemplo, el control de la salud y la asistencia

escolar son evaluados favorablemente por parte de los destinatarios y sus familias, a su vez se evidencia es que hay un apalancamiento de la oferta en relación a la necesidad de estos controles y mostrar que hay una evidencia de cierto déficit de esta oferta, tanto en el sector de salud, como en el sector educativo, falta de vacantes en jardines, falta de turnos, falta de información. Estos temas deberían poderse acompañar dentro de la política de consolidación de la AUH, se reitera.

Estas son, entre otras, las conclusiones a que llega el trabajo de investigación acerca del Impacto de la AUH bajo la dirección de Bernardo Kliksberg y la coordinación técnica de Irene Novacovsky difundido en 2015. Según estos autores existe una importante contribución de la AUH a atenuar la desigualdad dentro de los hogares de menores ingresos. “A los más pobres la AUH les incrementa el ingreso en más de un tercio, mientras que a los menos necesitados, en apenas un 4 por ciento. Ello obedece a que la prestación es una suma fija y proporcional al número de niños, niñas y adolescentes residentes por hogar”, dicen los investigadores. Uno de los impactos de la AUH tiene que ver con los niveles de consumo de las familias receptoras. “Alrededor de una cuarta parte de los hogares declaró haber aumentado la frecuencia de consumo de los productos de la canasta básica”.

“La AUH se muestra así como fuertemente coadyuvante a la mejoría de la salud infantil y la reducción del riesgo alimentario, rubro en que el país ha logrado un significativo progreso según lo ha señalado un informe de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)”, sostienen los autores.

Por otro lado, aproximadamente 9 de cada 10 hogares receptores cuentan actualmente con dinero para destinar a la compra de productos de limpieza e higiene personal. Otro dato relevante de la investigación arroja que dos terceras partes de los hogares cuentan con el dinero suficiente para la compra de útiles y libros escolares, mientras que la disponibilidad de recursos para la adquisición de ropa y calzado ronda entre el 50 y 40 por ciento. Una de las formas de medir el impacto de la AUH en la educación -sostienen los investigadores- es a partir de la cantidad de años de escolaridad que se ganan a partir de los recursos de dicha asignación. “Puede observarse que los receptores de la AUH han ganado casi un año (0,73) de escolaridad. Esa ganancia equivale a 132 días de clase adicionales. Esto quiere decir que la asignación ha contribuido a la retención y reinserción educativas

de los receptores, lo que permitió un crecimiento de su capital educativo, concluyó la investigación.

Al momento del balance las entrevistadas no dejan pasar que si bien la AUH tiene como titulares a los niños, niñas y adolescentes, quienes asumen la responsabilidad de cuidado casi de manera exclusiva, son las mujeres receptoras. Es decir, las madres que han dejado de tener su lugar como mujeres para pasar a ser para la burocracia asistencial las madres receptoras de la transferencia y a ellas no podemos dejarlas de lado, afirman. Faltan políticas laborales para estas mujeres que están en edades centrales, como tampoco se ofrecen acciones

de capacitación y formación. Por lo tanto, las hemos involucrado activamente al cuidado de los niños, sin pensar en el ejercicio de autonomía de los derechos de las mujeres, conformando el otro gran tema además de las condicionalidades que merece un ingreso urgente en la agenda pública, concluyen.

La publicación ofrece hacia el final datos actualizados que posibilitan al lector una visión amplia del estado actual y de la necesidad de mantener bajo diseño, muchas de las cuestiones que han sido consideradas en este libro y también en la conciencia pública, deudas pendientes a la espera de respuestas.